ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. 0152-2014-000023

CONTRATO No:	0152-2014-000023
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA NIT: 800.239.112-6
SUPERVISOR:	TECNICO OPERATIVO- SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.
OBJETO:	Aunar esfuerzos y recursos con la fundación museo de arte moderno de Barranquilla, con el propósito de impulsar el proyecto de interés publico denominado "El MAMB: un aula de la escuela 2014"
VALOR:	*$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos M/L)*

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron, **JAVIER OJEDA PRECIADO**, Técnico operativo- Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo, en calidad de Supervisor, **MARIA EUGENIA CASTRO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía n° 22.365.025, en calidad de representante legal de la FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO 'DE BARRANQUILLA, con el NIT: 800.239.112-6, en calidad de Contratista y la Doctora **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS,** en calidad de Secretaria General, delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	*Hasta el diez (10) de Noviembre de dos mil catorce (2014) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
FECHA DE INICIACION:	*Veintitrés(23) de Enero de dos mil catorce (2014)*
FECHA DE TERMINACION:	*Diez (10) de Noviembre de dos mil catorce (2014)*

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	*$ 50.000.000*
VALOR FINAL:	*$ 50.000.000*
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	*$ 0*

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. 0152-2014-000023

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA ORD.
141627	$ 50.000.000	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA	Pago parcial	14520070	$ 35.000.000	07/05/2014
141627	$ 50.000.000	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA	Pago Final	14520219	$ 15.000.000	31/12/2014

GARANTÍAS: El supervisor verifico que el contratista anexara las garantías otorgadas, de manera que los amparos allí contenidos contractuales estuvieran de conformidad con lo pactado, tal como se detalla a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
SURAMERICANA	1009156-5	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 5.000.000	DESDE 23/01/2014 HASTA 10/03/2015
SURAMERICANA	1009156-5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	$ 2.500.000	DESDE 23/01/2014 HASTA 10/11/2017
SURAMERICANA	0281931-7	BASICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 123.205.400	DESDE 23/01/2014 HASTA 10/11/2014

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el Supervisor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexa el informe de interventoría y-o supervisiones junto con las evidencias de ejecución del contrato.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. 0152-2014-000023

3.- Que el supervisor certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS:

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 10 JUL 2015

MARIA EUGENIA CASTRO MEJIA
Representante legal
Contratista

JAVIER OJEDA PRECIADO
Supervisor

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectó: Técnico operativo - SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO (Supervisor)
Revisó: CONTRATISTA LIDA. M. Herrera